

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Penonomé, 24 de septiembre de 2021.

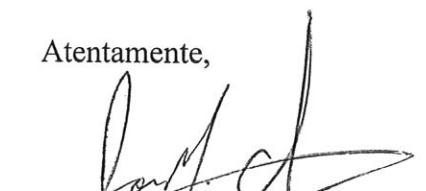
DRCC-SEIA-0090-2021

Licenciado
Mayo Chérigo
Asesor Legal
MiAMBIENTE-Coclé
E. S. D.

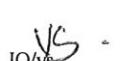
Licenciado Chérigo:

En atención a Memorándum Nº 1059-2013, con fecha del 7 de junio de 2013, le remito el expediente I-IF-038-2021 (Fojas 48) de Aprobación del proyecto categoría I, denominado **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA GANADO ESTABULADO Y SUS COMPLEMENTOS”**, cuyo promotor es **AGRONOMIA PALO VERDE, S.A.** A desarrollarse en la comunidad de Palo Verde, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, para verificar que cumplan con las formalidades legales.

Atentamente,


Licdo. José Quirós
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental.
MiAMBIENTE-Coclé.




JQ/S
c.c Archivo

*3 milagros
27/9/2021
8:29 am*

Dirección Regional de Coclé
MEMORANDO AL-191 - 09 -2021.

Para: Ing. Chiara Ramos
Directora Regional Mi Ambiente- Coclé

De: Licdo. Mayo Chirigo
Supervisor de Asesoría Legal

Asunto: Estudio de Impacto Ambiental (Refrendo).

Fecha: 28 de septiembre de 2021

NOTA. DRCC-SEIA-0090-2021

Proyecto Categoría I: "REMODELACIÓN DE GALERA PARA GANADO ESTABULADO Y SUS COMPLEMENTOS"

Promotor: AGROGANADERA PALO VERDE, S.A.

Representante Legal: Enrique Manuel Real Preciado

Lugar: a desarrollarse en la comunidad de palo verde, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Consultor Líder: Jorge Carrera

Expediente: 9-DRCC-IF-038-2021

DRCC-IT-ADM-096-2021

Proveído: DRCC-ADM-024-2021 de 30 de Abril de 2021.

DRCC-IT-APRO-185-2021.

Resolución: S/N



Que la Departamento de Asesoría legal de la Regional de Coclé, de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente ingreso para el día veintisiete (27) de septiembre de 2021, el Estudio de impacto Ambiental sobre el Estudio de Impacto Ambiental, denominado, "REMODELACIÓN DE GALERA PARA GANADO ESTABULADO Y SUS COMPLEMENTOS", por el promotor AGROGANADERA PALO VERDE, S.A, a través de su representante legal el señor Enrique Manuel Real Preciado y su expediente de Evaluación para que el mismo sea revisado y que se emita un criterio por parte de la Oficina de Asesoría Legal.

Que el fundamento legal para que se cumpla con la responsabilidad que reposa en el artículo 112 y 114 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 y demás normas afines complementarias en la legislación ambiental vigente.

Se detalla lo siguiente:

1. Impactos negativos no significativos al ambiente.
2. Cumplir con las normas aplicadas al Estudio de impacto Ambiental.
3. Dar seguimiento al proyecto realizadas por el promotor.
4. Cumplir con la normativa AG-0235-2003.
5. Se realizaron las respectivas ampliaciones, aclaraciones y en la fase de Evaluación Ambiental.
6. Cumplir con la normativa COPANIT- 35-2019.
7. Cumplir con el decreto Ley 35 de 1966. Uso de Aguas.



OBSERVACIÓN: Cumplir con el respectivo foliado tal como lo indica el artículo 69 de la Ley 38 del 31 de julio de 2000. Verificar Resolución motivada.

Sin más que agregar,

Base Legal: Artículos 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

MCH/ea